



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 1011 DE 2018

(31 OCT 2018)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 375 de 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 115 dispone que el jefe del organismo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del Departamento, podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que mediante Resolución No. 375 de 2017 se reorganizaron y establecieron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo de la Función Pública, para facilitar el cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con la estructura adoptada mediante el Decreto 430 de 2016.

Que el artículo 19 de la Resolución No. 375 de 2017 reorganiza y establece las funciones del Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo Documental de Asuntos Jurídicos.

Que, con el fin de facilitar el cumplimiento de objetivos, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con la estructura adoptada mediante el Decreto 430 de 2016, se requiere redistribuir funciones al interior de la Dirección Jurídica de Función Pública en aras de optimizar su gestión, situación que conlleva a la supresión del Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo Documental de Asuntos Jurídicos, adscrito a dicha dependencia.

Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No. 375 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución No. 375 de 2017 en el sentido de suprimir el Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo Documental de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Dirección Jurídica de Función Pública.

Artículo 2. Las demás estipulaciones de la Resolución No. 375 de 2017, que no fueron objeto de modificación en esta Resolución continuarán vigentes para todos los efectos legales.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director

Revisó: Angela María González Lozada
Luz Mary Riaño Camargo
Raul Casquete Prieto
Proyectó: Yeisson Paul Ramirez Solarte
GGH/12001